

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 1966

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A LA "60ª ASAMBLEA GENERAL DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT)"

Asunción, 31 de marzo de 2026

VISTO:

La Ley n.º 7143/2023 "Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios";

El Decreto n.º 8360/2022 «Por el cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales»;

El Decreto n.º 82/2023 "Por el cual se establece la vigencia de la Ley N.º 7143/2023, "Que crea la Dirección Nacional de Ingreso Tributarios", y disposiciones transitorias para su efectiva implementación";

El Decreto n.º 83/2023 "Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingreso Tributarios";

El Decreto n.º 1184/2024 "Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo a través del Decreto n.º 8360/2022, consideró que, con el fin de contribuir a la racionalización del gasto público, y a la organización eficiente del trabajo institucional, resulta justificable limitar los viajes al exterior en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales, estableciendo pautas que orienten la programación de tales actividades.

Que los gastos relativos a la participación en misiones oficiales, comisiones de servicios en el exterior o eventos internacionales, deben corresponderse con el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales. Por consiguiente, los organismos dependientes del Poder Ejecutivo deben adoptar medidas para asegurar que la realización del viaje, así como la intervención de los funcionarios designados esté plenamente justificada.

Que el mencionado decreto en su artículo 4º literal a) dispone: La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior, deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual.

Que conforme al numeral 15 del artículo 10 de la Ley 7143/2023, la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios cuenta con las atribuciones para fomentar el relacionamiento y la cooperación con organismos internacionales, en las áreas de su competencia.

Se ha recibido del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias la invitación formal para participar en la 60.ª Asamblea General, que se celebrará en Punta Cana, República Dominicana, del 11 al 15 de mayo de 2026.



[Firma manuscrita]

Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2026
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN INTERNA DNIT N.º 1966

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, A LA "60ª ASAMBLEA GENERAL DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT)"

que el tema central del evento será la "Transformación digital de las administraciones tributarias", resulta pertinente la participación de los funcionarios que se desempeñan en las áreas de tecnologías de la información y comunicación, oportunidad para adquirir conocimientos sobre nuevas herramientas orientadas al fortalecimiento del cumplimiento tributario. Entre los aspectos que se abordarán se incluyen los servicios electrónicos de extremo a extremo, así como la infraestructura, capacidades y desafíos vinculados a la transformación digital. Asimismo, el encuentro constituye un espacio clave de diálogo y cooperación entre administraciones tributarias de países miembros, organismos internacionales y proveedores de soluciones tecnológicas.

Que la Dirección Nacional considera oportuno la participación de los funcionarios atendiendo que la DNIT se encuentra en un proceso de fortalecimiento institucional y modernización tecnológica en el marco del Programa de Consolidación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (PR-5238), financiado por el BID.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar la participación del señor **Luis Corvalán** con **CIC n.º 1191501**, del señor **Andrés Monges** con **CIC n.º 1449631** y de la señora **Laura Benítez** con **CIC n.º 4286700**, en la 60ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), que se celebrará en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 11 al 15 de mayo de 2026.

Artículo 2º. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Fdo.: **ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ**
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL